

**PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN Y
 REFORMA DE ESTATUTOS
 DE LA COMPAÑÍA:
 "TEPROMEC TECNOLOGIA Y PRODUCCIONES
 MECANICAS CIA. LTDA."**

*Not. 29
 19.10.2010
 7*

**CUANTIA:
 INDETERMINDA**

~~~~~

Di:3,

MM

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, ante mí, doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: El señor ingeniero Iván Augusto Villota Quisimalin, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de **TEPROMEC TECNOLOGIA Y PRODUCCIONES MECANICAS CIA. LTDA.**, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta a la presente como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, **quien** manifiesta ser de estado civil casado, de nacionalidad



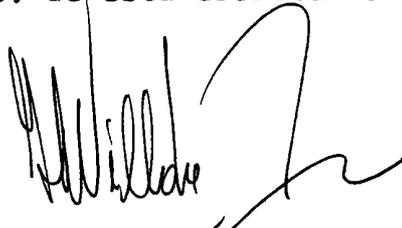
ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me presenta el documento de identidad, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más en la que conste la prórroga del plazo de duración y la consecuente reforma del estatuto de TEPROMEC TECNOLOGIA Y PRODUCCIONES MECANICAS CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor ingeniero Iván Augusto Villota Qusimalín, ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado y residente en el Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de **TEPROMEC TECNOLOGIA Y PRODUCCIONES MECANICAS CIA. LTDA.**, y debidamente autorizado por la Junta Universal Extraordinaria de Socios, conforme se acredita con el nombramiento y del acta que se agrega como documentos habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Arturo Piedra Armijos, el catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil, el trece de enero de mil novecientos ochenta y seis, se constituyó la compañía **TEPROMEC TECNOLOGIA Y PRODUCCIONES**

MECANICAS CIA. LTDA.- b) Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, el diez de febrero del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil, el treinta de abril del dos mil tres, la compañía TEPROMECC TECNOLOGIA Y PRODUCCIONES MECANICAS CIA. LTDA., realizó su último aumento de capital.- c) En Junta Universal Extraordinaria de Socios del once de octubre del dos mil diez y cuya acta se agrega, se resolvió, por unanimidad, prorrogar el plazo de duración y por ende reformar el estatuto social.- **TERCERA: PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTO.-** Con los antecedentes expuestos, el señor ingeniero Iván Augusto Villota Quisimalin, en la calidad que comparece y en cumplimiento a lo resuelto en la Junta Universal Extraordinaria de Socios, cuya acta en copia certificada se acompaña, procede a prorrogar el plazo de duración y a realizar la consecuente reforma del artículo primero del estatuto de la compañía, el que dirá: Artículo Primero.- DEL NOMBRE.- NACIONALIDAD.- DOMICILIO .- Y PLAZO DE DURACION DE LA COMPAÑÍA.- La Compañía se denominará "TEPROMECC TECNOLOGIA Y PRODUCCIONES MECANICAS CIA. LTDA., es de nacionalidad ecuatoriana, su domicilio principal será la ciudad de Quito, pudiendo en cualquier momento establecer sucursales y agencias dentro o fuera del territorio nacional. La compañía tendrá una duración de cinco años contados a partir de su inscripción en el



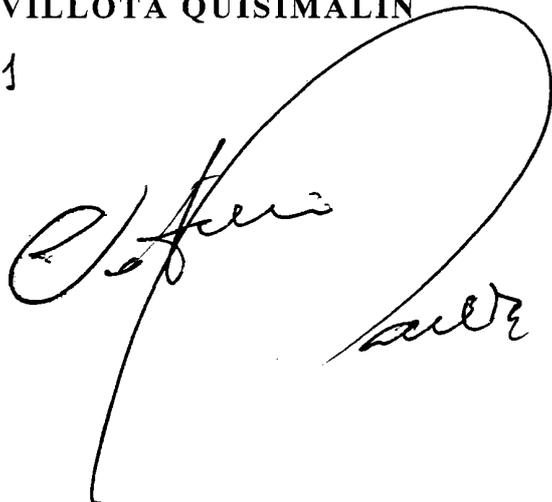
Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse por un periodo igual o disolverse antes del plazo por las causas legales o cuando así lo decida la Junta General de Socios.-

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El Representante Legal manifiesta, bajo juramento, que esta compañía no tiene contrato alguno con ninguna dependencia estatal.- Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- **Hasta aquí la minuta** que se encuentra firmada por el abogado Guido Zambrano García, con matrícula profesional número diez mil ciento setenta y cinco, del Colegio de Abogados de Quito, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente la acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- **INTERLINEADO: de esta escritura.-vale.-**



Sr. Ing. IVAN AUGUSTO VILLOTA QUISIMALIN

C.C.N. 170410498-1



REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO
03 JUL 2007
PAGADO

Quito, DM a 26 de Junio del 2.007

Señor Ingeniero
IVÁN AUGUSTO VILLOTA QUISIMALÍN
Presente.-

De mis consideraciones.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía TEPROMEK TECNOLOGÍA Y PRODUCCIONES MECANICAS CIA. LTDA., en sesión celebrada el día lunes 25 de Junio del 2.007, resolvió reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la nombrada Compañía, por el periodo estatutario de cinco años.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejerce el Gerente General de la Compañía, salvo en su ausencia en la que le corresponde al Presidente.

Sus derechos, atribuciones y obligaciones que como Gerente General de la Compañía le correspondan, constan en la escritura pública de constitución social de la Compañía otorgada en esta ciudad ante el Notario Vigésimo Tercero Dr. Arturo Piedra Armijos, el 14 de noviembre de 1.985, debidamente inscrita en el registro Mercantil el 13 de Enero de 1.986, y, en la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada en esta ciudad ante el Notario Duodécimo Dr. Jaime Nolivos Maldonado el 22 de agosto de 1.995, inscrita en el Registro Mercantil el 20 de octubre del mismo año.

Atentamente,

IBETH AMPARITO HINOJOSA TERÁN

IBETH AMPARITO HINOJOSA TERÁN.

Presidente

FACTURA: 325224

REPERTORIO: 28297

TIPO REGISTRO: NOMBRAMIENTO

TIPO TRAMITE: GERENTE GENERAL

Para los fines legales consiguientes, deo constancia de que en esta fecha acepto el cargo de Gerente General de la Compañía TEPROMEK TECNOLOGÍA Y PRODUCCIONES MECANICAS CIA. LTDA.- Quito D.M., 26 de Junio del 2.007.

IVÁN AUGUSTO VILLOTA QUISIMALÍN
IVÁN AUGUSTO VILLOTA QUISIMALÍN
C.C. Nro. 170410498-1

Es compulsada de la copia que en -1- foja(s) me fue presentada.- Quito a, 19-OCT-2010

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. 6823

de Nombramiento Tomo No.

Quito, a 3 JUL 2007

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RSCION GAVILANES FREIRE
Dr. RSCION GAVILANES FREIRE

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA "TEPROMEC TECNOLOGIA Y PRODUCCIONES
MECANICAS CIA. LTDA".**

En la ciudad de Quito, a los 11 días del mes de octubre del año dos mil diez, siendo las 09H00, en el domicilio de la empresa ubicada en la avenida 6 de diciembre, de esta ciudad de Quito, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria los socios de TEPROMEC TECNOLOGIA Y PRODUCCIONES MECANICAS CIA. LTDA., bajo la presidencia de su titular señora Beth Amparito Hinojosa Terán, quien concurre por sus propios derechos en calidad de propietaria de 60 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, y con la asistencia de los socios señora Fabiola Villota, propietaria de 60 participaciones de un dólar de valor cada una; señor Iván Villota Quisimalín, propietario de 119.880 participaciones de un dólar de valor cada, quien actuó como Secretario de la Junta General Extraordinaria de Socios en su calidad de Gerente General de la compañía; y quién luego de formar la lista de concurrentes declaró que se hallaba presente en la Junta General de Socios el 100% del capital pagado de la compañía y que por tanto procedía su realización siempre que los socios acepten constituirse en Junta para tratar el único punto del orden del día:

Resolver acerca de la ampliación del plazo de duración de la compañía, y la correspondiente reforma de estatutos.

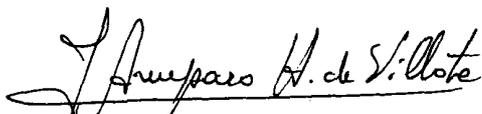
Como todos los socios por unanimidad aceptaron constituirse en Junta para tratar el asunto propuesto, la señora Presidente declaró formalmente instalada la sesión a la hora arriba indicada, y manifestó que por cuanto el plazo de duración de la compañía está por cumplirse es necesario se proceda a ampliar dicho plazo de acuerdo a la Ley y el contrato social, además señala que el literal i del artículo Décimo Séptimo de los estatutos sociales, es atribución de la Junta de Socios "resolver acerca de la prórroga del plazo de duración, por lo que pidió que la Junta General de Socios se pronuncie al respecto, resolviendo o no la ampliación del plazo de duración de la compañía.

Después de discutirse sobre la necesidad y la conveniencia de la ampliación del plazo de duración de la compañía, la Junta General de Socios por unanimidad resolvió aprobar la ampliación del plazo de duración de la compañía en 5 años más, y reformar el Artículo Primero del estatuto social, para que en adelante este diga: Artículo Primero.- DEL NOMBRE.- NACIONALIDAD.- DOMICILIO .- Y PLAZO DE DURACION DE LA COMPAÑÍA.- La Compañía se denominará "TEPROMEC TECNOLOGIA Y PRODUCCIONES MECANICAS CIA. LTDA., es de nacionalidad ecuatoriana, su domicilio principal será la ciudad de Quito, pudiendo en cualquier momento establecer sucursales y agencias dentro o fuera del territorio nacional. La compañía tendrá una duración de cinco años (contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse por un periodo igual o disolverse antes del plazo por las causas legales o cuando así lo

decida la Junta General de Socios.- Así como autorizar al Gerente General para que realice los trámites necesarios para lograr dicha reforma.

Luego de lo cual y habiéndose tratado los asuntos para los que se constituyó la Junta, la señora Presidente declaró la sesión en receso hasta que se elabore el acta.

Redactada el acta se reinstaló la sesión con las mismas personas presentes al comienzo, y después de que por secretaria se dio lectura de la presente acta, se la aprobó por unanimidad y sin observaciones, en señal de lo cual se la suscribió por los socios concurrentes, la Presidente y el Secretario de la Junta, siendo las 10H20 , en que se levantó la sesión .



SRA. IBETH HINOJOSA TERAN
SOCIA- PRESIDENTE DE LA JUNTA

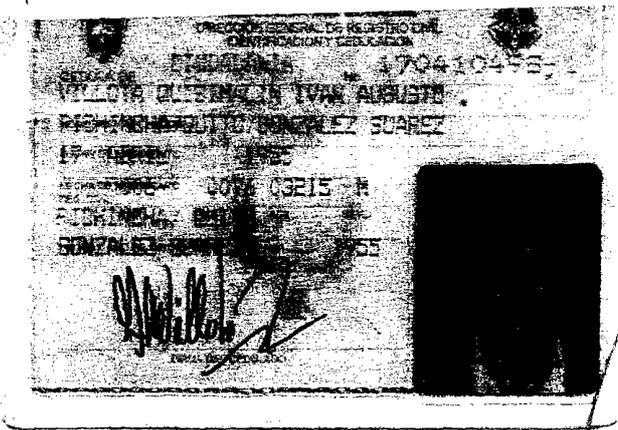


SR. IVAN VILLOTA QUISIMALIN
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA



SRA. FABIOLA VILLOTA Q.
SOCIA





Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero ésta **TERCERA** copia certificada, firmada y sellada en Quito, a **28 OCT 2010**

EL NOTARIO

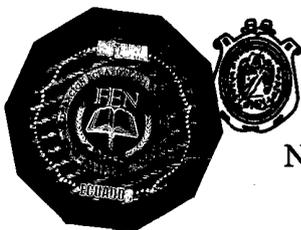
[Signature]

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ



-RA-

..ZON: Mediante Resolución No. SC-IJ-DJCPTE.Q.10.005168, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 30 de Noviembre del 2010, fue aprobada la escritura pública de PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: "TEPROMEC TECNOLOGÍA Y PRODUCCIONES MECÁNICAS CIA. LTDA.", otorgada en esta Notaría el 19 de Octubre del 2010.- Tomé nota de este particular al margen de la referida matriz.- Quito, a 08 de Diciembre del 2010.-



Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





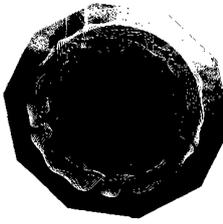
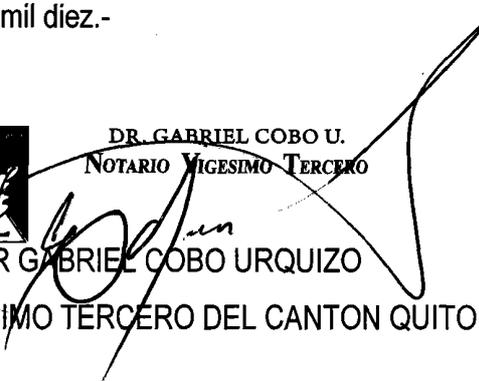
DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

006

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

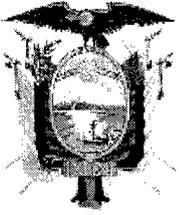
ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de las matrices de la escrituras públicas de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA TEPROMEC TECNOLOGIA Y PRODUCCIONES MECANICAS CIA. LTDA., celebrada el 14 de noviembre de 1985, ante el doctor Arturo Piedra Armijos, cuyo archivo se encuentra a mi cargo; la Resolución N° SC.IJ.DJC.Q.10.005168, de la Superintendencia de Compañías, de fecha 30 de noviembre del 2010, suscrita por el doctor Oswaldo Rojas Huilca, Intendente de Compañías de Quito, subrogante, mediante la cual resuelve aprobar la prórroga de plazo de duración y la reforma de estatutos de la antes mencionada compañía, en los términos constantes en el testimonio debidamente certificado que antecede.- Quito a, 13 de diciembre del dos mil diez.-

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO
DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



443894228

DR



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**, de 30 de noviembre de 2.010, bajo el número **4205** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **63** del Registro Mercantil de trece de enero de mil novecientos ochenta y seis, a fs. 109, Tomo 117.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**TEPROMEC TECNOLOGÍA Y PRODUCCIONES MECÁNICAS CÍA. LTDA.**", otorgada el diecinueve de octubre del año dos mil diez, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2311**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **044410**.- Quito, a quince de diciembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GABOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

